SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1150/2018
BITÁCORA: 21/G1-0906/02/18

Puebla, Puebla, 06 de Marzo de 2018

EDGAR BAUTISTA PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3687/13 de fecha 10 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "APOLTACALAQUI", Xochiapulco, S-21-200-APO-001/13, madera motoaserrada, *Pinus sp.*, (Pino), 13.108 Metros cúbicos	18	19	36	18429076	18429093
RÚSTICO DENOMINADO "APOLTACALAQUI", Xochiapulco, S-21-200-APO-001/13, leñas en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 2.058 Metros cúbicos	2	37	38	18429094	18429095
RÚSTICO DENOMINADO "APOLTACALAQUI", Xochiapulco, S-21-200-APO-001/13, carbón vegetal, *Pinus sp.*, (Pino), 0.417 Toneladas	4	39	42	18429096	18429099
RÚSTICO DENOMINADO "APOLTACALAQUI", Xochiapulco, S-21-200-APO-001/13, leñas en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 3.464 Metros cúbicos	2	43	44	18429100	18429101
RÚSTICO DENOMINADO "APOLTACALAQUI", Xochiapulco, S-21-200-APO-001/13, carbón vegetal, *Quercus sp.*, (Encino), 0.693 Toneladas	4	45	48	18429102	18429105

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0242 AN. 2/10 EXP: 124/13 P